

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.64

(de 5 de mayo de 2008)

Que ordena a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos tomar las previsiones necesarias, para minimizar el impacto del costo del combustible en el precio de la tarifa de energía eléctrica

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 282 de la Constitución Política de la República establece que el ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, no obstante, el Estado las podrá orientar, dirigir, reglamentar, reemplazar o crear, según las necesidades sociales, para hacer efectiva la justicia social;

Que el artículo 50 de la Constitución Política de la República establece que cuando de la aplicación de una ley pedida por motivos de utilidad pública o de interés social, resultare en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 26 de 1996 modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizar el eficaz control, vigilancia y verificación del cumplimiento de las leyes y

Reglamentos por parte de las empresas de servicios públicos de electricidad;

Que las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, destinada a satisfacer necesidades colectivas primordiales de forma permanente, se consideran servicios públicos de utilidad pública;

Que el incremento del costo del combustible afecta a la ciudadanía en general, e incide directamente en las tarifas del servicio de energía eléctrica que se aplican a los clientes;

Que según lo establecido en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 Por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad, es función del Ente Regulador hoy Autoridad Nacional de los Servicios Públicos regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera;

Que el suministro de energía eléctrica, constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades económicas del país y para el logro del desarrollo sostenido;

Que también es deber del Estado dictar medidas para la protección de los intereses de los usuarios del servicio público de electricidad, pues ellos constituyen las grandes mayorías nacionales.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a tomar las previsiones necesarias para que en las actualizaciones de los cargos tarifarios aprobados para el período tarifario que vence el 30 de junio de 2010, se minimice el impacto de los altos precios del combustible en la tarifa de energía eléctrica de los clientes.

Artículo 2. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República, Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

BELGIS CASTRO JAÉN

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN

La Ministra de Comercio e Industrias,

CARMEN GISELA VERGARA

La Ministra de Vivienda,

encargada,

DORIS ZAPATA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

encargada,

DIANA MOLO

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER. H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RUBÉN AROSEMENA VALDÉS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete